

NOTA INFORMATIVA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN de 29/06/21 (FEADER operación 8.5.1.)



Con fecha 13 de julio de 2021, se publica en el BOJA la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales) (BOJA núm. 190, de 2 de octubre).

Con fecha de 22 de junio de 2022, previo informe de evaluación de las solicitudes presentadas, se publica Propuesta provisional de resolución, por la que se concede provisionalmente subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I-A así como una relación de beneficiarias suplentes en el Anexo I-B, otorgándose un plazo de diez días para que las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes, utilizando el formulario del Anexo II de la Orden de 23 de septiembre de 2019, puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar, en su caso, la propuesta provisional, a los efectos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015. Posteriormente, atendiendo a las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por varias asociaciones de empresas del sector forestal, entidades habilitadas, gestores y personas beneficiarias y considerando la complejidad técnica y el volumen de documentos acreditativos a presentar junto con el Anexo II, se considera necesario ampliar el plazo de alegaciones previsto en la Propuesta Provisional de Resolución de 22 de junio de 2022, hasta el 13 de julio de 2022.

Concluido el trámite de audiencia otorgado mediante propuesta provisional, y una vez analizadas las alegaciones y documentación preceptiva aportada, en base a la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos, corresponde al Director General de Política Forestal y Biodiversidad la resolución del procedimiento de concesión, de acuerdo a lo previsto en el apartado 13 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras, y en relación al artículo 2.1d) del Decreto 162/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Economía Azul.

De esta forma, se informa que **en los próximos días se procederá a la publicación de la resolución definitiva** en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>), conforme al artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y al apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019.

De acuerdo a lo previsto en el apartado 17 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, en el PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 15 DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, cada beneficiario deberá pronunciarse expresamente sobre la aceptación de la subvención concedida, comunicándola según los medios establecidos en la Orden de Convocatoria.

